

DON JOSÉ LUIS PÉREZ, Secretario General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintidós, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“21.- EXPEDIENTE GESTDOC 24319/2022. DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN CON CARÁCTER PERMANENTE DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE QUE HAN DE ACTUAR EN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN QUE SE TRAMITEN POR COMPETENCIA PROPIA O DELEGADA DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de que el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto nº 1818 de 7 de abril de 2022:

“De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, concretamente en su Disposición adicional segunda apartado primero, corresponde a los Alcaldes las competencias como órgano de contratación cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Esta Alcaldía, atendiendo a la posibilidad de delegación de sus facultades prevista en el artículo 21.l 3 de la LBRL (ley 7/1985) dictó sendos Decretos de delegación de facultades en materia de contratación a favor de la Junta de Gobierno Local (Decreto nº 2676/2019 modificado por el Decreto nº 4261/2019) y a favor de Concejales Delegados (Decreto nº 4364/2021 modificado por Decreto nº 6030/2021) de tal manera que actualmente tiene delegadas todas las facultades en materia de contratación.

Habiéndose suscrito en fecha 6 de abril de 2022 propuesta de acuerdo para la nueva designación de miembros que, con carácter permanente, constituirán las Mesas de Contratación que han de actuar en los distintos expedientes de contratación que promueva este Ayuntamiento, con objeto de incorporar a su composición varios Técnicos de Administración General -rama jurídica- que han tomado posesión de sus cargos de carrera recientemente y favorecer el ágil funcionamiento de las Mesas de Contratación.

Esta Alcaldía con el fin de designar la composición permanente de las Mesas de Contratación que habrán de actuar en los expedientes de contratación que se instruyan por el Ayuntamiento al amparo de las facultades de contratación de la Alcaldía, ya sean ejercidas directamente por la Alcaldía o por delegación de la misma, al amparo de lo prevenido por el artículo 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, vengo a avocar la competencia a los solos efectos de establecer la composición permanente de las Mesas de Contratación.

A tal efecto VENGO A DISPONER:

PRIMERO.- La avocación de las facultades en materia de contratación delegadas en la Junta de Gobierno Local y en los Concejales Delegados a los solos efectos de acordar la composición permanente de las Mesas de Contratación que han de actuar en los expedientes de contratación que se instruyan al amparo de las facultades de contratación de la Alcaldía, y

HASH DEL CERTIFICADO:
E0A8B23F-F0B5339A-A4A4896F5472B0636F46D5C
CBB16048BD0A2DF686A36162688932E800EB

HORA DE FIRMA:
10:34:35
10:39:29

FECHA Y
22/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
E1 SECRETARIO GENERAL
E2 TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
JESUS EGGA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetacuadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC2B3E1A9C06B436046BA

que siguiendo la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Contratación con el conforme del Concejal Delegado de Coordinación pasa a ser la siguiente:

Presidente:

Titular: El Subdirector General de Coordinación y Gestión Municipal, D. Carlos Comas Lumberas.

Suplentes del Presidente Titular, indistintamente según su disponibilidad: El Técnico del Servicio de Contratación D. Pablo Alonso Hernández, o la Técnico de Administración General del Servicio de Secretaría D^a Elvira Benito Carrillo.

Vocales permanentes y suplentes:

. 1º: La Vocalía de la Secretaría General se asumirá por la Vicesecretaria General Municipal, D^a M^a Teresa Dávila Ribas.

Para el caso de que la Vicesecretaria General Municipal no pudiera asistir a la sesión, la vocalía que se reserva a la Secretaría Municipal y será asumida por el Secretario General Municipal, D. Jose Luis Pérez López o, en su sustitución, la Coordinadora de la Secretaría General D^a M^a Isabel Bernal Lizasoain, previa delegación expresa motivada del funcionario habilitado.

. 2º: La Vocalía de la Intervención Municipal se asumirá por el Viceinterventor Municipal, D. Juan Andrés Gil Martín.

Para el caso de que el Viceinterventor Municipal no pudiera asistir a la sesión, la vocalía que se reserva a la Intervención Municipal será asumida por la Interventora Municipal, D^a M^a José Fernández Domínguez o, en su sustitución la Vicetesorera Municipal D^a Marina Menéndez Miralbes, o un Jefe de Grupo de Intervención Municipal, D^a Alicia Castaño Mansanet o D. Angel Muñoz García, previa delegación expresa motivada del funcionario habilitado.

. 3º: Un Técnico de Administración General: Técnico de Administración General del Servicio de Contratación D. Pablo Alonso Hernández.

Suplente, actuarán indistintamente conforme a su disponibilidad: Técnico de Administración General de Servicios Generales D^a Marta Morales Saborit, Técnico de Administración General del Servicio de Urbanismo D^a Marta Peñuelas Fernandez, o la Técnico de Administración General- Jefa del Servicio Jurídico de Urbanismo D^a Rocío Ferrero Rodriguez.

Secretario:

Titular: El Técnico de Administración General-Jefe del Servicio de Contratación, D^a M^a Teresa Vega García.

Suplente: El Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D. Pablo Alonso Hernández y en defecto de éste la Vicesecretaria General D^a M^a Teresa Dávila Ribas, que en este caso asumirá simultáneamente la vocalía de la Secretaría General y las funciones de secretario de la Mesa de Contratación.

. El Concejal promotor del expediente podrá asistir, con voz y sin voto.

. Asimismo podrán asistir con voz y sin voto, un Concejal de cada uno de los grupos municipales de la oposición, existentes en la Corporación.

SEGUNDO.- La composición de la Mesa de Contratación que ahora se designa sustituye a la acordada por la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía, en sesión de 4 de julio de 2019, y será de aplicación a todos los expedientes de contratación que se inicien a partir del día siguiente del presente Decreto.

TERCERO.-Dese cuenta de la presente avocación a la Junta de Gobierno Local y a los Concejales Delegados.

CUARTO.- Dese publicidad a este Decreto mediante inserción de anuncio en el Perfil de Contratante de los órganos de contratación municipales alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.”

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Segundo Teniente de Alcalde, don Jesús Egea Pascual, Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Régimen Interior, Patrimonio y Compras (Decreto de delegación nº 4364/21, de 7 de septiembre), en Boadilla del Monte (Firmado y fechado digitalmente).

HASH DEL CERTIFICADO:
E0A9B23F-F0B5339A9A9A90F5472B0636F46D5C
CBB16048BDD0A2BF666A3616268952E600EB

HORA DE FIRMA:
10:34:35
10:39:29

FECHA Y
22/04/2022
22/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:
E. P. SECRETARIO GENERAL
Z. TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE: PEREZ LOPEZ
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
JESUS EGEA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC2B3E1A9C06B436046BA